



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *201734202400211*

Fecha: *27-12-2017*

Bogotá D.C.,

Señores
ENTIDADES PROMOTORAS DE SALUD

ASUNTO: Nueva variable para el estudio de suficiencia.

Respetados señores:

Con el propósito de mejorar la calidad de la información que se utiliza para el cálculo de la unidad de pago por capitación, me permito comunicar que a partir del 1 de enero de 2018 es indispensable que su institución tome las medidas necesarias que le permitan reportar la variable denominada "**Periodo de duración de tratamiento**", la descripción de la variable que se solicitará, es como a continuación se describe:

PERÍODO DE DURACIÓN DEL TRATAMIENTO: Expresado en días (COMPLETOS). Corresponde al número de días para los cuales se realiza la prescripción del medicamento. La mínima unidad será (1) uno y no se debe utilizar fracciones, se debe aproximar al número más alto de días; es decir que si se prescriben 5 dosis cada 6 horas los días de tratamiento serán dos (2). En los casos en que se trate de dosis única o se



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: *201734202400211*

Fecha: *27-12-2017*

prescriba en urgencias se debe marcar como un (1) día de tratamiento a menos que el periodo de observación del paciente en urgencias sea superior a un día.

Este parámetro se encuentra normado dentro del contenido mínimo y reglamentario que debe presentar la prescripción médica según el Decreto 2200 de 2005 artículo 17, compilado en el Decreto 780 de 2016 (artículo 25.3.10.16), en su numeral 10. "Periodo de duración del tratamiento".

Dicha variable se incorpora en la solicitud de información para el reporte de la misma en el año 2018.

Cualquier duda, inquietud o aclaración puede realizarse únicamente a través de la cuenta de correo: estudiosuficiencia@minsalud.gov.co.

Cordial saludo,

FÉLIX RÉGULO NATES SOLANO

Director de Dirección Regulación de Beneficios, Costos y Tarifas del Aseguramiento en Salud

Elaboró: AVega.
Revisó/Aprobó: AVega